V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A LA APLICACIÓN DE LA POLÍTICA DE COMPETENCIA

COMISIÓN EUROPEA

Notificación previa de una concentración

(Asunto M.9999 — Blackrock/Koninklijke Vopak/US Gulf Coast Terminals)

Asunto que podría ser tramitado conforme al procedimiento simplificado

(Texto pertinente a efectos del EEE)

(2020/C 354/05)

1. El 16 de octubre de 2020, la Comisión recibió la notificación de un proyecto de concentración de conformidad con el artículo 4 del Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([1]).

Dicha notificación se refiere a las empresas siguientes:

— Koninklijke Vopak N.V. («Vopak», Países Bajos).

— BlackRock Alternatives Management, LLC («BAM», Estados Unidos) en su calidad de gestor de inversiones de Global Energy & Power Infrastructure Fund III, L.P. («GEPIF III», Islas Caimán).

— US Gulf Coast Terminals (la «empresa objetivo», Estados Unidos), perteneciente a Dow Chemical Company (Estados Unidos).

Vopak y BAM adquieren, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3, apartado 1, letra b), del Reglamento de concentraciones, el control conjunto de la empresa objetivo.

La concentración se realiza mediante adquisición de activos.

2. Las actividades comerciales de las empresas mencionadas son:

— BAM: sociedad de gestión de inversiones que ofrece servicios de construcción de carteras, gestión de activos y asesoramiento en materia de inversiones. BAM controla y gestiona las decisiones de inversión de GEPIF III, un fondo con actividades a escala mundial centrado en las inversiones en la cadena de valor de las infraestructuras de la energía y la electricidad. BAM es una filial indirectamente propiedad al cien por cien de BlackRock, Inc., sociedad dedicada a la prestación de servicios mundiales de gestión de inversiones, gestión de riesgos y asesoramiento a clientes institucionales y minoristas en todo el mundo.

— Vopak: se dedica al almacenamiento y manipulación de diversos productos petrolíferos, productos químicos, aceites comestibles y productos relacionados con el gas natural. Presta sus servicios a escala mundial y explota terminales en Asia, Oriente Medio, América del Norte y del Sur, Europa y África.

— Empresa objetivo: tres servicios marítimos y de terminales en la costa estadounidense del Golfo de México y activos conexos, a saber, las terminales de Freeport (Texas), St. Charles (Luisiana) y Plaquemine (Luisiana). Estas terminales prestan servicios de almacenamiento en cisternas de sustancias químicas y productos refinados para esa costa.

3. Tras un examen preliminar, la Comisión considera que la operación notificada podría entrar en el ámbito de aplicación del Reglamento de concentraciones. No obstante, se reserva su decisión definitiva al respecto.

([1]) DO L 24 de 29.1.2004, p. 1 («Reglamento de concentraciones»).

En virtud de la Comunicación de la Comisión sobre el procedimiento simplificado para tramitar determinadas operaciones de concentración con arreglo al Reglamento (CE) n.º 139/2004 del Consejo ([2]), el presente asunto podría ser tramitado conforme al procedimiento establecido en dicha Comunicación.

4. La Comisión invita a los terceros interesados a que le presenten sus posibles observaciones sobre la operación propuesta.

Las observaciones deberán obrar en poder de la Comisión en un plazo máximo de diez días a partir de la fecha de la presente publicación, indicando siempre la referencia siguiente:

M.9999 - Blackrock/Koninklijke Vopak/US Gulf Coast Terminals

Las observaciones podrán enviarse a la Comisión por correo electrónico, fax o correo postal a la dirección siguiente:

Correo electrónico: COMP-MERGER-REGISTRY@ec.europa.eu

Fax +32 22964301

Dirección postal:

Comisión Europea
Dirección General de Competencia
Registro de Concentraciones
1049 Bruselas
BÉLGICA

([2]) DO C 366 de 14.12.2013, p. 5.